

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5239

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de la directora del Servicio Provincial de Zaragoza por la que se otorga autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de «Reforma de Centro de Transformación Z01175, situado en calle María Montessori, 1, para nuevo suministro a punto de recarga de V.E. en calle María Zambrano, 5, aparcamiento, en el término municipal de Zaragoza (50018 Zaragoza). (Expediente AT 2023/235) (ITER-2014309).

Con fecha 26 de septiembre de 2023, la sociedad E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., presentó escrito ante el Servicio Provincial de Zaragoza, solicitando autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de referencia en el término municipal de Zaragoza, consistente en la reforma de las instalaciones del Centro de Distribución Z01175 «Actur A.15 CR-02», con el objeto de dar suministro a punto de recarga de vehículo eléctrico en calle María Zambrano, 5, aparcamiento, según proyecto suscrito por doña Pilar Lázaro Barquín, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con número VIZA238289, en fecha 21 de septiembre de 2023.

Según consta en el proyecto presentado, el presupuesto de ejecución material asciende a diez mil cuatrocientos veintiocho con setenta y un euros (10.428,71 euros), financiado por la compañía de distribución.

Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, de Simplificación Administrativa, y la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo; y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Provincial

RESUELVE:

Otorgar a E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación solicitada, cuyas características principales se recogen en el anexo de esta resolución y con las siguientes condiciones:

1.ª La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4.^a La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias en lo que hace referencia exclusivamente a media tensión. La parte correspondiente a baja tensión deberá comunicarse conforme a la reglamentación vigente.

5.^a El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien este delegue, estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario. Por todo ello, será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación.

6.^a Con intervalos no superiores a tres años se efectuará un reconocimiento periódico para comprobar las condiciones de mantenimiento de la instalación. Los resultados de dicho reconocimiento se harán constar en el boletín de reconocimiento periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7.^a La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento si se comprobare el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación del expediente.

8.^a Finalizada la instalación, el titular presentará certificado de dirección de obra, al que se adjuntará como anexo la justificación documental del cumplimiento/exención del Reglamento UE 548/2014, de la Comisión, de 21 de mayo de 2014, por el que se desarrolla la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los transformadores de potencia pequeños, medianos y grandes.

9.^a Finalizada la instalación y realizadas las comprobaciones que garantizan la seguridad de las instalaciones y una vez presentado en este Servicio Provincial el certificado de dirección de obra, la instalación objeto de la presente se podrá poner en tensión con carácter provisional hasta la emisión de la autorización de explotación cuando sea necesario para dar continuidad a la red de distribución, así como para atender nuevos suministros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Empleo e Industria en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 9 de julio de 2024. — La directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

ANEXO

Características básicas de la instalación

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN/SECCIONAMIENTO:

Potencia: 630 kVA.

Relación de transformación: 16.455-9.500/420 B1B2 V.

Tipo: Obra civil en superficie, conteniendo cuatro cabinas metálicas modulares con aislamiento en SF6, de 24 kV 630 A 20 kA:

—Tres posiciones de línea con interruptor-seccionador y seccionador de p.a.t. motorizadas y telemandadas.

—Una posición de protección de transformador, con un interruptor-seccionador de corte en carga 24 kV 630 A 20 kA, fusibles APR y seccionador de p.a.t.

—Un transformador trifásico de 630 kVA.

Ubicación: Coordenadas ETRS89 (30) X 676.215; Y 4.614.640.